



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SUPLENIENTE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19**

RESOLUCIÓN No. 102 /2020

Ciudad de México, **06 MAR 2020**

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de "Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión **DGZF-508/05**, emitido dentro del expediente al rubro citado, a nombre de la empresa **Desarrollo Marina Vallarta, S.A. de C.V.**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

Primero.- Que el **13 de abril de 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de la empresa **Desarrollo Marina Vallarta, S. A. de C. V.** la concesión **DGZF-508/05** respecto de una superficie de 85,595.54 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar), localizada en los lotes 1 al 7, de la villa 9 del Desarrollo Náutico Turístico Nuevo Vallarta, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, para uso de muro de contención, palapa, restaurante, alberca y áreas verdes, uso fiscal **general**, con una vigencia de quince años.

Segundo.- Que con fecha **28 de noviembre de 2012**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número **1459/12**, en cuyos términos se autorizó la modificación de las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-508/05**, consistente en la regularización de obras existentes: módulo de regadera, acceso a cuarto de filtros, dos escaleras de acceso a playa, deck de madera "punta arena", deck de madera frente a la playa, embarcadero, palapa rústica desmontable, de madera en playa (221 módulos), campamento tortuguero, canal de forma trapezoidal, dos módulos de jacuzzi, módulo de baño, dos albercas, restaurante "punta arenas", andador de madera tipo palafito y muro de contención de piedra brasa, en la superficie concesionada.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19

Tercero.- Que con fecha **30 de Enero de 2017**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución **No. 080/17**, de **modificación a las bases** del Título de Concesión No. **DGZF-508/05**, autorizando una superficie de **84,447.07 m²** (ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete punto siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, para uso de **muro de contención, palapas, restaurante, alberca, áreas verdes, eventos y actividades sociales, culturales, deportivos y recreativos y en general con lo relacionado con el rubro del hotel.**

Cuarto.- Que mediante formato único recibido el **25 de Marzo de 2019**, en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la empresa **Desarrollo Marina Vallarta, S.A. de C.V.**, solicitó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **Nº DGZF-508/05**, para el efecto de construir una estructura de ingreso principal o distribuidor con deck conformado de albercas, asoleaderos, palapas (pabellones).

Octavo.- Que la empresa **Desarrollo Marina Vallarta, S.A. de C.V.**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en avenida **Lázaro Cárdenas No. 4070, planta alta, colonia Camino Real, C.P. 45040, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco**; por lo que con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene señalado tal domicilio para los efectos legales conducentes.

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo, 2o





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.275.714.19-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19**

fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que mediante formato único recibido el **25 de Marzo de 2019**, en la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la empresa **Desarrollo Marina Vallarta, S.A. de C.V.**, solicitó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **Nº DGZF-508/05**, consistente en la construcción de una estructura de ingreso principal o distribuidor con deck conformado de albercas, asoleaderos, palapas (pabellones).

En virtud de lo anterior, esta autoridad al considerar que la concesionaria presento debidamente su solicitud de modificación, se procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas dentro del expediente al rubro citado, constatando lo siguiente:

- I.** El Título de Concesión **DGZF-508/05**, en favor de la empresa **Desarrollo Marina Vallarta, S.A. de C.V.**, al momento de emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente.
- II.** Que con fecha **28 de noviembre de 2012**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número **1459/12**, en cuyos términos se autorizó la modificación de las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-508/05**, consistente en la regularización de obras.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19**

- III. Que con fecha **30 de Enero de 2017**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución **No. 080/17**, de **modificación a las bases** del Título de Concesión No. **DGZF-508/05**, consistente en la autorización de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **84,447.07 m²**, con un uso de **muro de contención, palapa, restaurante, alberca, áreas verdes, eventos y actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas y en general con lo relacionado en el rubro del hotel.**
- IV. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por la C. **María Teresa Hernández Gil**, quien acreditó ser apoderada legal de la empresa **Desarrollo Marina Vallarta, S.A. de C.V.**, personalidad que acredita mediante Escritura Pública No. 8,134 de fecha 10 de Agosto de 2015, ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Notario Público Titular de la Subregión Centro Conurbada, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco.
- V. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,614.00 m.n.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión, en términos del artículo 194-D, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- VI. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- VII. Presenta copia simple de las resoluciones de Impacto Ambiental siguientes: resolución de impacto ambiental procedente mediante el oficio No. 138.01.00.01/3421/13, de fecha 18 de octubre de 2013, emitido por la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Nayarit derivada de la solicitud de modificación al Proyecto "Desarrollo Mayan Palace, Nuevo Vallarta"; resolución de impacto ambiental procedente mediante el oficio No. 138.01.00.01/2065/12, de fecha 7 de junio de 2012; resolución de impacto ambiental procedente mediante el oficio No. 138.01.00.01/4839/10, de fecha 22 de noviembre de 2010.



[Handwritten signature]



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19**

VIII. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se han encontrado sujetos, se presume que a la fecha de la solicitud la empresa **Desarrollo Marina Vallarta, S.A. de C.V.**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos como concesionaria y ocupante de zona federal marítimo terrestre, tal y como se acredita mediante:

Copia simple del recibo de pago No. 145341, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el estado de Nayarit, correspondiente al periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2014, por la cantidad de \$3,163,611.18 (Tres millones ciento sesenta y tres mil seiscientos once pesos 18/100 m.n.)

Copia simple del recibo de pago No. 180816, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el estado de Nayarit, correspondiente al periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2015, por la cantidad de \$3,432,381.18 (Tres millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos ochenta y un pesos 18/100 m.n.)

Copia simple del recibo de pago No. 52433, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el estado de Nayarit, correspondiente al periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2016, por la cantidad de \$3,508,561.20 (Tres millones quinientos ocho mil quinientos sesenta y un pesos 20/100 m.n.)

Copia simple del recibo de pago No. 00003527, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el estado de Nayarit, correspondiente al periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2017, por la cantidad de \$3,624,115.18 (Tres millones seiscientos veinticuatro mil ciento quince pesos 18/100 m.n.)

Copia simple del recibo de pago No. 514, emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, en el estado de Nayarit, correspondiente al periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2018, por la cantidad de \$3,812,785.18 (Tres millones ochocientos doce mil setecientos ochenta y cinco pesos 18/100 m.n.)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19

III.- Que el plano de levantamiento topográfico presentado por la promovente, con clave No. **DMV-BB-NAY-2015**, hoja **1**, de fecha **Agosto de 2013**, cumple con la delimitación oficial con clave No. **DDPIF/NAY/2013/01** hoja **1 de 13**, de fecha **Agosto de 2013**, escala **1: 2000**, basado en un sistema de coordenadas **UTM**, proyectadas en **WGS84** zona **13**, por lo que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la empresa **Desarrollo Marina Vallarta, S.A. de C.V.**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión de mérito, a efecto de actualizar las coordenadas del polígono concesionado como a continuación se indica:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
zf8-A	470279.6663	2286302.3652
zf9	470279.0654	2286299.0360
zf10	470270.2064	2286283.0557
zf11	470255.8592	2286268.2185
zf12	470241.3340	2286251.5984
zf13	470232.6301	2286230.4832
zf14	470237.9112	2286218.6517
zf15	470234.1145	2286218.7643
zf16	470205.0242	2286219.9148
zf17	470187.5273	2286216.1262
zf18	470177.8000	2286208.3414
zf19	470167.4211	2286212.4109
zf20	470155.5544	2286221.5218
zf21	470142.4059	2286235.8711
zf22	470128.6882	2286254.8287
zf23	470123.2249	2286269.6079
zf24	470113.1278	2286291.8434
zf25	470103.9989	2286310.1234





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO

RECONOCIMIENTO A SU PUESTO DE LA DOPTRA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19

zf26	470093.7393	2286323.9298
zf27	470090.5435	2286342.9461
zf28	470083.0547	2286367.9850
zf29	470077.4213	2286392.5298
zf30	470072.0070	2286418.4582
zf31	470063.4818	2286448.7093
zf32	470052.9219	2286476.7051
zf33	470041.5486	2286506.7248
zf34	470030.1520	2286536.9324
zf35	470017.6193	2286572.2070
zf36	470007.4252	2286602.2123
zf37	470000.3803	2286618.5435
zf38	469993.3653	2286641.1570
zf39	469983.0180	2286668.1687
zf40	469973.7083	2286692.3374
zf41	469963.1550	2286721.4863
zf42	469952.8097	2286747.6706
zf43	469938.4287	2286775.9352
zf44	469922.6203	2286808.2475
zf45	469910.9518	2286836.4526
zf46	469899.1075	2286860.0365
zf47	469886.3625	2286882.8573
zf48	469871.7751	2286907.0756
zf49	469858.6344	2286931.3016
zf50	469845.1056	2286959.2929
zf51	469833.8157	2286980.6793
zf52	469828.2476	2286994.4564
zf53	469824.2617	2287007.8126
zf54	469816.5967	2287022.9803
zf55	469801.9193	2287041.9220
zf56	469789.9662	2287061.9577
zf57	469775.0289	2287087.2700
zf58	469763.1457	2287110.8987
zf59	469756.4717	2287123.4580
zf60	469752.7624	2287133.5056





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
Año de
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.275.714.19-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19

zf61	469744.9483	2287146.8992
zf62	469727.8230	2287165.0665
zf63	469714.7767	2287176.1328
zf64	469710.0051	2287183.3487
zf65	469700.5145	2287203.9157
zf66	469690.2596	2287227.5122
zf67	469681.5335	2287247.0779
zf68	469671.5438	2287268.0320
zf69	469658.3420	2287288.7835
zf70	469652.8952	2287296.4102
zf71	469648.6611	2287308.1380
zf72	469638.3587	2287323.0031
zf73	469626.5823	2287344.3189
zf74	469615.0998	2287367.5419
zf75	469608.3985	2287383.1962
zf76	469599.3077	2287405.0175
zf77	469592.1382	2287417.4353
zf78	469585.2531	2287432.9715
zf78-A	469573.0581	2287448.9315
pm82-A	469555.2974	2287439.2345
pm82	469567.9260	2287422.7070
pm81	469574.2850	2287408.3580
pm80	469581.3420	2287396.1350
pm79	469589.9740	2287375.4150
pm78	469596.9290	2287359.1680
pm77	469608.8560	2287335.0460
pm76	469621.3430	2287312.4440
pm75	469630.7360	2287298.8910
pm74	469635.0190	2287287.0280
pm73	469641.7550	2287277.5960
pm72	469654.0150	2287258.3250
pm71	469663.3710	2287238.7000
pm70	469671.9550	2287219.4530
pm69	469682.2610	2287195.7390
pm68	469692.4830	2287173.5870



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
NUEVE SETECIENTOS VEINTY OCHO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19

pm67	469699.6660	2287162.7240
pm66	469714.0350	2287150.5360
pm65	469728.8260	2287134.8450
pm64	469734.6060	2287124.9380
pm63	469738.1770	2287115.2650
pm62	469745.3790	2287101.7120
pm61	469757.4630	2287077.6840
pm60	469772.7660	2287051.7520
pm59	469785.3660	2287030.6320
pm58	469799.6120	2287012.2470
pm57	469805.6070	2287000.3840
pm56	469809.3520	2286987.8350
pm55	469815.6540	2286972.2420
pm54	469827.2530	2286950.2700
pm53	469840.8310	2286922.1770
pm52	469854.4100	2286897.1430
pm51	469869.0610	2286872.8190
pm50	469881.4320	2286850.6680
pm49	469892.7490	2286828.1340
pm48	469904.3790	2286799.9920
pm47	469920.5340	2286767.0020
pm46	469934.5560	2286739.4430
pm45	469944.4480	2286714.4060
pm44	469954.9720	2286685.3380
pm43	469964.3480	2286660.9970
pm42	469974.4560	2286634.6100
pm41	469981.5940	2286611.6000
pm40	469988.7450	2286595.0230
pm39	469998.7270	2286565.6420
pm38	470011.3710	2286530.0540
pm37	470022.8410	2286499.6520
pm36	470034.2140	2286469.6330
pm35	470044.4650	2286442.4560
pm34	470052.5700	2286413.6960
pm33	470057.8840	2286388.2480





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
Año de
LEONA VICARIO
Benemérita Madre de la Patria

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.19-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19**

pm32	470063.7070	2286362.8780
pm31	470071.0260	2286338.4060
pm30	470074.8140	2286315.8660
pm29	470086.8940	2286299.6100
pm28	470095.0700	2286283.2380
pm27	470104.7160	2286261.9960
pm26	470110.8790	2286245.3240
pm25	470126.8800	2286223.2110
pm24	470141.9890	2286206.7220
pm23	470157.4860	2286194.8240
pm22	470174.3670	2286188.2050
pm21	470183.8800	2286187.5910
pm20	470196.3540	2286197.5740
pm19	470206.7730	2286199.8300
pm18	470233.4230	2286198.7760
pm17	470253.4270	2286198.1830
pm16	470261.8290	2286202.5170
pm15	470264.2740	2286212.8450
pm14	470258.5280	2286221.5310
pm13	470254.3920	2286230.7970
pm12	470258.5660	2286240.9230
pm11	470270.5870	2286254.6760
pm10	470286.4190	2286271.0510
pm9-A	470296.3008	2286288.8763
zf8A	470279.6663	2286302.3652

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar 1:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	469581.7234	2287453.6627
zf78-A	469573.0581	2287448.9315
zf78	469585.3531	2287432.9715
zf77	469592.1382	2287417.4353
zf76	469599.3077	2287405.0175





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO

NOVENA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.275.714.19-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19

zf75	469608.3985	2287383.1962
zf74	469615.0998	2287367.5419
zf73	469626.5823	2287344.3189
zf72	469638.3587	2287323.0031
zf71	469648.6611	2287308.1380
zf70	469652.8952	2287296.4102
zf69	469658.3420	2287288.7835
zf68	469671.5438	2287268.0320
zf67	469681.5335	2287247.0779
zf66	469690.2596	2287227.5122
zf65	469700.5145	2287203.9157
zf64	469710.0051	2287183.3487
zf63	469714.7777	2287176.1326
zf62	469727.8230	2287165.0665
3	469733.9337	2287158.5840
2	469660.3970	2287297.4038
1	469581.7234	2287453.6627

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar 2:

V	COORDENADAS	
	X	Y
zf59	469757.5445	2287121.4392
zf58	469763.1457	2287110.8987
zf57	469775.0289	2287087.2700
zf56	469789.9662	2287061.9577
zf55	469801.9193	2287041.9220
zf54	469816.5967	2287022.9603
zf53	469824.2617	2287007.8126
zf52	469828.2476	2286994.4564
zf51	469833.8157	2286980.6793
zf50	469845.1056	2286959.2929
zf49	469858.6344	2286931.3016
zf48	469871.7751	2286907.0756
zf47	469886.3625	2286882.8573
zf46	469899.1075	2286860.0365





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO

BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19

zf45	469910.9518	2286836.4526
zf44	469922.6203	2286808.2175
zf43	469938.4287	2286775.9352
zf42	469952.8097	2286747.6706
zf41	469963.1550	2286721.4863
zf40	469973.7083	2286692.3374
zf39	469983.0180	2286668.1697
zf38	469993.3653	2286641.1570
zf37	470000.3803	2286618.5435
zf36	470007.4252	2286602.2123
zf35	470017.6193	2286572.2070
zf34	470030.1520	2286536.9324
zf33	470041.5486	2286506.7248
zf32	470052.9219	2286476.7051
zf31	470063.4818	2286448.7093
zf30	470072.0070	2286418.4582
zf29	470077.4213	2286392.5296
zf28	470083.0547	2286367.9858
zf27	470090.5435	2286342.9461
zf26	470093.7393	2286323.9298
zf25	470103.9989	2286310.1234
zf24	470113.1278	2286291.8434
zf23	470123.2249	2286269.6079
zf22	470128.6883	2286254.8287
zf21	470142.4059	2286235.8711
zf20	470155.5544	2286221.4109
zf19	470167.4211	2286212.4109
zf18	470177.8000	2286208.3414
zf17	470187.5273	2286216.1262
zf16	470205.0242	2286219.9148
zf15	470234.1145	2286218.7643
zf14	470237.9112	2286218.6517
zf13	470232.6301	2286230.4832
zf12	470241.1349	2286251.1155
8	470237.9463	2286259.1739



[Handwritten signature]



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19**

7	470156.2518	2286457.7671
6	470061.7159	2286619.5723
5	469973.0488	2286768.7500
4	469966.3234	2286780.0651
3	469916.4319	2286859.7954
2	469901.6691	2286888.7022
1	469828.9303	2287021.1673
zf59	469757.5445	2287121.4392

CROQUIS:



Desarrollo Marina Vallarta, S.A.
Expediente: 39356
Superficie autorizada: 84,447.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, el cual a la letra establece:

Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.275.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19**

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, está autoridad administrativa, en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad realizó la C. **María Teresa Hernández Gil**, quien acreditó ser apoderada legal de la empresa **Desarrollo Marina Vallarta, S.A. de C.V.**; o bien para en caso de encontrar irregularidades, está Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente Resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determina autorizar la modificación pretendida por la concesionaria y,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión **DGZF-508/05**, a fin de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **84,447.07 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en los lotes 1 al 7, de la villa 9 del Desarrollo Náutico Turístico Nuevo Vallarta, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit. Las **obras existentes en la superficie concesionada son:** Módulo de regaderas 12.68 m², acceso a cuarto de filtros 15.66 m², dos escaleras de acceso a la playa 150.00 m², deck de madera "Punta Arena" de 561.23 m², deck de madera de frente a la playa 189.31 m², embarcadero de 74.00 m², palapa rústica desmontable de madera en playa, 221 módulos con diámetro de 2.00 m, pergolado rústico para vendedores 280.00 m², campamento tortuguero de 400.00 m², canal de forma trapezoidal de 2,014.72 m², dos módulos de jacuzzi de 248.27 m², módulo de baño de 91.48 m², dos albercas, una con una superficie de 843.30 m² y otra con una superficie de 1,562.47 m², lago alto de 1,269.81 m², restaurante de 531.38 m², andador de madera tipo palafito de 780.00 m² y muro de contención de piedra brasa con una longitud de 900.00 m de largo por 0.80 m de ancho. Canal pluvial del lago sin cimentación, cuya función es el transporte de agua de lluvia, afectado sobre terrenos ganados al mar para su evaporación e infiltración al subsuelo. Nueve escaleras de acceso a la playa acabadas en concreto lavado con una huella de 40 cm y una altura de 17 cm, que se utilizan como circulación vertical de los huéspedes del desarrollo, consta de un andador y un descanso de un metro de huella, flanqueados por dos columnas martelinadas con función de regadera a cada lado, dichas escaleras están limitadas en su lado este por un muro de contención. Techumbre para guardar mobiliario de eventos



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.275.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19**

(38.73 m²) con estructura de madera que consta de techumbre y entablado, que se utiliza para resguardar sillas, camastros y elementos utilizables para el servicio de playa de material fácilmente desmontable, hecho a base de tablones de madera. Piedraplen de extensión y compactación de materiales pétreos procedentes de excavaciones de piedra brasa formado por fragmentos de roca que oscilan entre 100 mm y los 900 mm con una extensión de 350 m y llegando en algunas secciones a una altura de 3.00 m. Rampa que vincula las áreas de circulación internas del hotel con la zona federal marítimo terrestre, mediante la continuación de un camino descendente para trasladarse a la zona federal hecha de concreto armado recubierta con adoquín. Asoleaderos y andadores, el andador se ubica en terrenos ganados al mar forma parte de las áreas exteriores del desarrollo construida a base de concreto lavado, el asoleadero se ubica en parte de la alberca hecha a base de concreto armado. Cerco verde-base con cimentación, contenedor de concreto de 1.5 m por 0.40 m en forma rectangular para cultivar y mantener plantas, cuenta con un receptáculo para insertar una estructura de soporte de 1.20 m de altura hecha de malla ciclónica, integrando en conjunto 230 m lineales por 1.20 m de altura, conformado por setos pudiendo ser Evónimo, Aligustre y/o Mirto. Kiosco de fibra de vidrio, con estructura de 5.00 m de largo por 2.50 m de ancho, cubierta con palma natural y columnas de una altura de 2.20 m. Palapas: Tipo 1.- 20 palapas, de 2.60 por 2.60 por 2.20 m de altura. Tipo 2.- 20 cabañas de 2.50 por 2.20 por 2.20 m de altura. Tipo 3.- 20 cabañas de 3.30 por 3.30 por 2.20 m de altura. Tipo 4.- pabellones Grand Luxxe.- 20 palapas de 7.10 por 5.40 por 3.95 m de altura. La construcción se iniciara mediante hincado de postes de soporte de la misma, para posteriormente instalar los largueros y travesaños del techo, ya que el piso corresponde a la arena, para ser trasladados al sitio, el techo se armara con el larguero de madera, sobre la que se colocara la palapa y sobre esta una red o malla de hilos de cáñamo o nylon para fijar el techo. Pasarelas enrollables, de este tipo la unión entre duelas se realizara mediante cuerda de nylon de alta resistencia a la tracción, la separación entre las diferentes tablas se realizará a través de una anilla de polietileno que mantiene constante la distancia entre ellas. La unión entre distintos módulos de pasarelas se realizara mediante la fijación de dos duelas consecutivas (primera y última de cada módulo) con ayuda de tornillería en su cara inferior que quede oculta, este sistema de unión garantiza la inviolabilidad de las pasarelas en su tramo central. Cuatro torres y bases salvavidas, hechas de madera de la región como son palma y madera, sin cimentación y de fácil remoción, con una altura de 7.00 m y una superficie de desplante de 4.00 m² y una techumbre de madera de la región cubierta con palapa, para resguardo de equipo de protección de los bañistas. Espacio para tablas de surf, se ubica por debajo del deck de madera frente a la playa, con una superficie de desplante de 39.00 m² y aprovechada para el resguardo de personal y de equipo deportivo mediante





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19**

un entablado de madera de la región. Base y poste metálico para eventos, postes con pequeños peldaños metálicos soldados a una altura de 30.00 m y un diámetro de 50.00 cm soportado por un dado de concreto. Tres redes de voleibol de playa, con sistema de acero galvanizado para tenis de playa y voleibol de playa (2postes) con anclaje al suelo, incluyen dispositivo tensor de red para ser instalado en uno de los dos postes. Cuatro porterías para futbol de playa con postes verticales y el larguero con perfil de aluminio con una sección circular, las uniones de los postes se efectúan interiormente con un perfil cuadrado de acero, las dimensiones del marco son 5.50 por 2.20 m. Almacén de equipo de campamento tortuguero, caseta con unas dimensiones de 2.41 m de largo por 2.13 de ancho y 3.20 m de fondo, sin cimentación de fácil remoción. Instalación de mobiliario y equipo: Tarimas de madera, sombrillas, petates, sillas, toldos y carpas, mesas, tableros, biombo de madera, artículos de decoración, recipientes para separación de residuos orgánicos e inorgánicos, muebles para sillones de madera acolchonados, pista de baile de madera de acrílico, tableros de madera o con cubos de herrería para montar estaciones frías, mamparas calentones, hieleras de plástico, bar portátil de tableros de madera, inflables, estructura de herrería para alimentos, cristalería, loza y plaque, estructura para juegos, toro mecánico, tiro al blanco, pódium de madera, mantas hechas de lona de plástico, camastros de plástico, mesas para juegos de mesa, mesas con iluminación, ventiladores, sistema de audio y sonido, sistema de iluminación y luces desmontables, instalación provisional de grupos musicales, divisiones de madera y cortinas, área de ceremonias religiosas, mamparas de madera para dividir áreas estrados y/o templete hechos de madera con estructura de hierro removible. **Las obras que se autorizan mediante la presente resolución consisten en: área de albercas:** en el nivel, de playa artificial, se ubica el primer cuerpo de alberca y asoleaderos, esta alberca es un cuerpo de forma rectangular de 6.00 x 13.00 m y 1.10 m de tirante de agua. Los asoleaderos tienen piso en duela de madera. A un nivel intermedio entre el nivel de playa artificial y el n + 9.00, al n + 6.00 existen dos plataformas elevadas de asoleaderos, estas plataformas son losas de concreto recubiertas en duela de madera, las plataformas estarán soportadas en columnas de concreto de sección circular. En el nivel + 9.00 se ubican los dos cuerpos principales de albercas y asoleaderos, estas albercas y sus asoleaderos están elevadas a 4.50 m del nivel del terreno natural, las albercas se soportarán estructuralmente sobre los cuerpos de bodegas y cuartos de máquinas y en columnas de concreto. Los asoleaderos, que son plataformas (losas) de concreto elevadas recubiertas de duela de madera, estarán soportadas sobre columnas también de concreto. Estas albercas en planta tiene forma rectangular de 6.00 x 34.00 m y un tirante de agua de 1.10 m. Debajo de estas albercas y asoleaderos se generan espacios sombreados en donde se crearán playas artificiales con áreas lounge y áreas de camastros. **Instalación pluvial descarga demasías campamento tortuguero e instalación pluvial descarga demasías hacia Río Ameca:** consisten en la colocación de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO

RECONOCIMIENTO A LA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19

3 tubos de 48" de diámetro, con un interior liso y corrugaciones anulares por la parte exterior, con espiga-campana integrada y doble cinta cerámica; contarán con una pendiente de 0.6 % y estará oculta toda la instalación en lo que respecta a la playa, para protección de la descarga en su trayectoria, se cubrirá con rocas (enrocamiento). **Obras nuevas: cuartos de máquinas y servicios (bodegas):** los cuartos de máquinas, filtros y bodegas de servicio se encuentran bajo las albercas y servirán de soporte a las mismas, ya que están estructuradas con muros de concreto armado, son de forma rectangular de aproximadamente 4.00 x 25.0 m en planta y tienen 4.50 m de entepiso. **Camastros en plataformas terraceadas:** estos pabellones de planta cuadrada de 3.50 m por lado y 3.00 m de altura, (camastros con cubiertas de toldo de lona) se ubican en cuatro plataformas que entre ellas guardan una diferencia de nivel de 0.30 m, las plataformas son de forma orgánica en medio "abanico", su conformación es en tierra prensada y recubiertas en arena, las diferencias de nivel serán contenidas con troncos, y tienen en promedio 5.00 m de ancho. En la plataforma más baja se ubican 4 pabellones, en la siguiente 5, en la siguiente 11 y en la de mayor nivel 13, lo que da el total de 33 pabellones en esta área. **Rampa, escaleras, andadores asoleaderos:** circulaciones verticales que nos conducirán a los diferentes niveles de albercas y asoleaderos, mismas que tendrán como acabados materiales antiderrapantes como son el cemento lavado; los asoleaderos tendrán como acabado piso de madera de la región. **Deck restaurante:** deck de madera instalado sobre un bastidor, también de madera, con un peralte de 0.20 m. Este bastidor de forma rectangular con una dimensión en planta (general) de 9.00 x 6.00 m se instalará directamente sobre la arena sin ningún sistema de fijación (será removible) y servirá como apoyo para el Restaurante Punta Arena. **Deck en playa:** en la playa se colocarán 18 pabellones de planta cuadrada de 3.50 m de altura, (camastros con cubiertas con toldo de lona) estos, se ubicarán sobre un deck de madera instalado sobre un bastidor, también de madera, con un peralte de 0.20 m. Este bastidor de forma piramidal con una dimensión de planta (general) de 15.00 x 40.00 m se instalará directamente sobre la arena sin ningún sistema de fijación (será removible). **El uso autorizado es para** muro de contención, palapas, restaurante, albercas, áreas verdes, eventos y actividades sociales, culturales, deportivos y recreativos y en general con lo relacionado con el rubro del hotel. Que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"** se clasifica como uso **GENERAL**.

Las medidas y coordenadas actuales son las siguientes:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

HONORABLE MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.275.714.19-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
zf8-A	470279.6663	2286302.3652
zf9	470279.0654	2286299.0360
zf10	470270.2064	2286283.0557
zf11	470255.8592	2286268.2185
zf12	470241.3340	2286251.5984
zf13	470232.6301	2286230.4832
zf14	470237.9112	2286218.6517
zf15	470234.1145	2286218.7643
zf16	470205.0242	2286219.9148
zf17	470187.5273	2286216.1262
zf18	470177.8000	2286208.3414
zf19	470167.4211	2286212.4109
zf20	470155.5544	2286221.5218
zf21	470142.4059	2286235.8711
zf22	470128.6882	2286254.8287
zf23	470123.2249	2286269.6079
zf24	470113.1278	2286291.8434
zf25	470103.9989	2286310.1234
zf26	470093.7393	2286323.9298
zf27	470090.5435	2286342.9461
zf28	470083.0547	2286367.9850
zf29	470077.4213	2286392.5298
zf30	470072.0070	2286418.4582
zf31	470063.4818	2286448.7093
zf32	470052.9219	2286476.7051
zf33	470041.5486	2286506.7248
zf34	470030.1520	2286536.9324
zf35	470017.6193	2286572.2070
zf36	470007.4252	2286602.2123
zf37	470000.3803	2286618.5435
zf38	469993.3653	2286641.1570



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19

zf39	469983.0180	2286668.1687
zf40	469973.7083	2286692.3374
zf41	469963.1550	2286721.4863
zf42	469952.8097	2286747.6706
zf43	469938.4287	2286775.9352
zf44	469922.6203	2286808.2475
zf45	469910.9518	2286836.4526
zf46	469899.1075	2286860.0365
zf47	469886.3625	2286882.8573
zf48	469871.7751	2286907.0756
zf49	469858.6344	2286931.3016
zf50	469845.1056	2286959.2929
zf51	469833.8157	2286980.6793
zf52	469828.2476	2286994.4564
zf53	469824.2617	2287007.8126
zf54	469816.5967	2287022.9803
zf55	469801.9193	2287041.9220
zf56	469789.9662	2287061.9577
zf57	469775.0289	2287087.2700
zf58	469763.1457	2287110.8987
zf59	469756.4717	2287123.4580
zf60	469752.7624	2287133.5056
zf61	469744.9483	2287146.8992
zf62	469727.8230	2287165.0665
zf63	469714.7767	2287176.1328
zf64	469710.0051	2287183.3487
zf65	469700.5145	2287203.9157
zf66	469690.2596	2287227.5122
zf67	469681.5335	2287247.0779
zf68	469671.5438	2287268.0320
zf69	469658.3420	2287288.7835
zf70	469652.8952	2287296.4102
zf71	469648.6611	2287308.1380
zf72	469638.3587	2287323.0031
zf73	469626.5823	2287344.3189





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BENEFICIOS MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.275.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19

zf74	469615.0998	2287367.5419
zf75	469608.3985	2287383.1962
zf76	469599.3077	2287405.0175
zf77	469592.1382	2287417.4353
zf78	469585.2531	2287432.9715
zf78-A	469573.0581	2287448.9315
pm82-A	469555.2974	2287439.2345
pm82	469567.9260	2287422.7070
pm81	469574.2850	2287408.3580
pm80	469581.3420	2287396.1350
pm79	469589.9740	2287375.4150
pm78	469596.9290	2287359.1680
pm77	469608.8560	2287335.0460
pm76	469621.3430	2287312.4440
pm75	469630.7360	2287298.8910
pm74	469635.0190	2287287.0280
pm73	469641.7550	2287277.5960
pm72	469654.0150	2287258.3250
pm71	469663.3710	2287238.7000
pm70	469671.9550	2287219.4530
pm69	469682.2610	2287195.7390
pm68	469692.4830	2287173.5870
pm67	469699.6660	2287162.7240
pm66	469714.0350	2287150.5360
pm65	469728.8260	2287134.8450
pm64	469734.6060	2287124.9380
pm63	469738.1770	2287115.2650
pm62	469745.3790	2287101.7120
pm61	469757.4630	2287077.6840
pm60	469772.7660	2287051.7520
pm59	469785.3660	2287030.6320
pm58	469799.6120	2287012.2470
pm57	469805.6070	2287000.3840
pm56	469809.3520	2286987.8350
pm55	469815.6540	2286972.2420



Handwritten signature



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19

pm54	469827.2530	2286950.2700
pm53	469840.8310	2286922.1770
pm52	469854.4100	2286897.1430
pm51	469869.0610	2286872.8190
pm50	469881.4320	2286850.6680
pm49	469892.7490	2286828.1340
pm48	469904.3790	2286799.9920
pm47	469920.5340	2286767.0020
pm46	469934.5560	2286739.4430
pm45	469944.4480	2286714.4060
pm44	469954.9720	2286685.3380
pm43	469964.3480	2286660.9970
pm42	469974.4560	2286634.6100
pm41	469981.5940	2286611.6000
pm40	469988.7450	2286595.0230
pm39	469998.7270	2286565.6420
pm38	470011.3710	2286530.0540
pm37	470022.8410	2286499.6520
pm36	470034.2140	2286469.6330
pm35	470044.4650	2286442.4560
pm34	470052.5700	2286413.6960
pm33	470057.8840	2286388.2480
pm32	470063.7070	2286362.8780
pm31	470071.0260	2286338.4060
pm30	470074.8140	2286315.8660
pm29	470086.8940	2286299.6100
pm28	470095.0700	2286283.2380
pm27	470104.7160	2286261.9960
pm26	470110.8790	2286245.3240
pm25	470126.8800	2286223.2110
pm24	470141.9890	2286206.7220
pm23	470157.4860	2286194.8240
pm22	470174.3670	2286188.2050
pm21	470183.8800	2286187.5910
pm20	470196.3540	2286197.5740





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.275.714.19-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19

pm19	470206.7730	2286199.8300
pm18	470233.4230	2286198.7760
pm17	470253.4270	2286198.1830
pm16	470261.8290	2286202.5170
pm15	470264.2740	2286212.8450
pm14	470258.5280	2286221.5310
pm13	470254.3920	2286230.7970
pm12	470258.5660	2286240.9230
pm11	470270.5870	2286254.6760
pm10	470286.4190	2286271.0510
pm9-A	470296.3008	2286288.8763
zf8A	470279.6663	2286302.3652

Superficie: 31,452.07 m²

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar 1:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	469581.7234	2287453.6627
zf78-A	469573.0581	2287448.9315
zf78	469585.3531	2287432.9715
zf77	469592.1382	2287417.4353
zf76	469599.3077	2287405.0175
zf75	469608.3985	2287383.1962
zf74	469615.0998	2287367.5419
zf73	469626.5823	2287344.3189
zf72	469638.3587	2287323.0031
zf71	469648.6611	2287308.1380
zf70	469652.8952	2287296.4102
zf69	469658.3420	2287288.7835
zf68	469671.5438	2287268.0320
zf67	469681.5335	2287247.0779
zf66	469690.2596	2287227.5122
zf65	469700.5145	2287203.9157
zf64	469710.0051	2287183.3487
zf63	469714.7777	2287176.1326



Handwritten signature



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
MILITANTE MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19

zf62	469727.8230	2287165.0665
3	469733.9337	2287158.5840
2	469660.3970	2287297.4038
1	469581.7234	2287453.6627

Superficie: 2,285.98m²

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar 2:

V	COORDENADAS	
	X	Y
zf59	469757.5445	2287121.4392
zf58	469763.1457	2287110.8987
zf57	469775.0289	2287087.2700
zf56	469789.9662	2287061.9577
zf55	469801.9193	2287041.9220
zf54	469816.5967	2287022.9603
zf53	469824.2617	2287007.8126
zf52	469828.2476	2286994.4564
zf51	469833.8157	2286980.6793
zf50	469845.1056	2286959.2929
zf49	469858.6344	2286931.3016
zf48	469871.7751	2286907.0756
zf47	469886.3625	2286882.8573
zf46	469899.1075	2286860.0365
zf45	469910.9518	2286836.4526
zf44	469922.6203	2286808.2175
zf43	469938.4287	2286775.9352
zf42	469952.8097	2286747.6706
zf41	469963.1550	2286721.4863
zf40	469973.7083	2286692.3374
zf39	469983.0180	2286668.1697
zf38	469993.3653	2286641.1570
zf37	470000.3803	2286618.5435
zf36	470007.4252	2286602.2123
zf35	470017.6193	2286572.2070
zf34	470030.1520	2286536.9324





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO

Benemérita Madre de la Patria

DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.275.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19

zf33	470041.5486	2286506.7248
zf32	470052.9219	2286476.7051
zf31	470063.4818	2286448.7093
zf30	470072.0070	2286418.4582
zf29	470077.4213	2286392.5296
zf28	470083.0547	2286367.9858
zf27	470090.5435	2286342.9461
zf26	470093.7393	2286323.9298
zf25	470103.9989	2286310.1234
zf24	470113.1278	2286291.8434
zf23	470123.2249	2286269.6079
zf22	470128.6883	2286254.8287
zf21	470142.4059	2286235.8711
zf20	470155.5544	2286221.4109
zf19	470167.4211	2286212.4109
zf18	470177.8000	2286208.3414
zf17	470187.5273	2286216.1262
zf16	470205.0242	2286219.9148
zf15	470234.1145	2286218.7643
zf14	470237.9112	2286218.6517
zf13	470232.6301	2286230.4832
zf12	470241.1349	2286251.1155
8	470237.9463	2286259.1739
7	470156.2518	2286457.7671
6	470061.7159	2286619.5723
5	469973.0488	2286768.7500
4	469966.3234	2286780.0651
3	469916.4319	2286859.7954
2	469901.6691	2286888.7022
1	469828.9303	2287021.1673
zf59	469757.5445	2287121.4392

Superficie: 50,709.02m²

Superficie Total: 84,447.07m²



Handwritten signature



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO

ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19**

SEGUNDO.- En relación con el uso **GENERAL** que se autoriza "**LA CONCESIONARIA**" se obliga a:

- a) El solicitante deberá mantener en óptimas condiciones de higiene la superficie solicitada.
- b) El solicitante no podrá realizar ningún tipo de obra ya sea fija o semifija, sin la autorización de esta Dirección General.
- c) El solicitante se abstendrá de realizar descargas residuales al mar o dentro de la superficie concesionada.
- d) El solicitante deberá cumplir con todos y cada uno de los términos indicados en el oficio No. 138.01.00.01/3421/13, de fecha 18 de octubre de 2013, expedido por la Delegación Federal del ramo, en materia de impacto ambiental.
- e) No se permite la remoción o cualquier tipo de afectación a la vegetación existente en la superficie solicitada.
- f) Queda estrictamente prohibido delimitar la zona concesionada con cercas, alambradas, bardas, setos o cualquier otro elemento semejante que impida el libre tránsito peatonal del bien de uso común.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa **Desarrollo Marina Vallarta, S.A. de C.V.**, a no ocupar, usar o aprovechar la playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar u otro bien de uso común del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedor a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la empresa **Desarrollo Marina Vallarta, S.A. de C.V.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
SUAVE Y FIERRE MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MODIFICACIÓN A LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/39356
C. A.: 16.27S.714.1.9-41/2000
BITÁCORA: 09/KV-0058/03/19**

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la C. **María Teresa Hernández Gil**, quien acreditó ser apoderada legal de la empresa **Desarrollo Marina Vallarta, S.A. de C.V.**, y/o a sus autorizados los CC. **Rosalinda Coello Cárdenas, Oswaldo Mora Torres, Charbel Bechelani Kuri**, en el domicilio que se ubica en **avenida Lázaro Cárdenas No. 4070, planta alta, colonia Camino Real, C.P. 45040, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco**; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la empresa **Desarrollo Marina Vallarta, S.A. de C.V.**, que el expediente **53/39356** se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**


LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR.

